

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

---

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que en el proveído proferido el primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por el Honorable Magistrado Óscar Humberto Ramírez Cardona dentro de la Acción de Tutela con radicación No. 11001 22 03 000 2018 01462 00, adelantada por Andrea Leonor Torres Muñoz contra el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y otros, se dispuso :

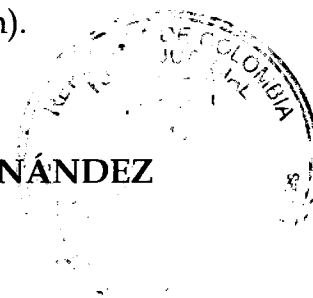
**“PRIMERO: ORDENAR** la publicación de la admisión de la acción de tutela de la referencia en la página web del Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial, con el fin de que la accionada **Caja Financiera Cooperativa CREDISOCIAL en Liquidación**, se entere de la misma (...).”

Conforme a lo anterior, se informa a la prenombrada sociedad en liquidación del inicio del citado trámite constitucional, para que si a bien lo tiene se pronuncie como crea conveniente y presente las pruebas que pretenda hacer valer en la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de esta Corporación ubicada en la Calle 23 No. 7 - 36 Piso 3º de Bogotá o en el correo electrónico: [secrbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secrbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual se le otorga el término de un (1) día hábil.

La publicación de éste proveído junto con la copia del auto admisorio y de la solicitud de tutela, se fijan en lugar público de estas dependencias, hoy dos (2) de agosto de mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m).

ESB20—

EDILBERTO SAÚL BRICEÑO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D. C.  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** Andrea Leonor Torres Muñoz  
**ACCIONADO:** Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Caja Financiera Cooperativa CREDISOCIAL en Liquidación  
Mundial de Cobranzas S.A.S.  
**RADICACIÓN:** 110012203000201801462 00

**REQUIERE Y ORDENA PUBLICAR AVISO**

---

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, no se ha comunicado el inicio de la presente acción constitucional a la accionada CREDISOCIAL en Liquidación, pues en la dirección con que se contaba, funciona actualmente otra sociedad.

En la tutela, expone la accionante que CREDISOCIAL cedió sus derechos de crédito a Mundial de Cobranzas, quien ya se pronunció en esta instancia, por lo cual, en principio, sería del caso desvincular a la accionada CREDISOCIAL.

Pese a lo anterior, y en aras de salvaguardar los intereses superiores de las partes en el proceso de amparo, fundamentalmente, de defensa y contradicción, se dispondrá la notificación de la accionada a través de la publicación de un aviso.

Por tanto, el suscrito Magistrado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la publicación de la admisión de la acción de tutela de la referencia en la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial, con el fin que la accionada Caja Financiera Cooperativa CREDISOCIAL en Liquidación, se entere de la misma. En el aviso se deberá especificar los datos de identificación de la presente acción de tutela, link para descargar vía electrónica el respectivo escrito de tutela, y advertir que se le otorga un

**término de un (1) día** para que se pronuncie y presente las pruebas que pretenda hacer valer en la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de esta Corporación ubicada en la Calle 23 No. 7 – 36 Piso 3º en Bogotá o al correo electrónico [secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA**  
Magistrado

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D. C.  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** Andrea Leonor Torres Muñoz  
**ACCIONADO:** Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Caja Financiera Cooperativa CREDISOCIAL en Liquidación  
Mundial de Cobranzas S.A.S.  
**RADICACIÓN:** 110012203000201801462 00

**ADMITE TUTELA**

---

Por cumplir con los presupuestos establecidos en el art. 14 del D. 2591/1991 y las reglas de reparto contenidas en el D. 1983/2017, el suscrito Magistrado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por **ANDREA LEONOR TORRES MUÑOZ**, en contra del **JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CAJA FINANCIERA COOPERATIVA CREDISOCIAL EN LIQUIDACIÓN** y **MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S.**

**SEGUNDO: REMITIR** a los accionados copia del escrito de tutela para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días**:

**2.1.** Den respuesta a lo allí manifestado, presenten las pruebas que pretendan hacer valer e indiquen su correo electrónico para efecto de notificaciones.

**2.2.** El Juzgado accionado deberá **presentar un informe detallado** de las actuaciones censuradas por la accionante en relación con el proceso ejecutivo n.º **31-1998-00168** promovido por Caja Financiera Cooperativa CREDISOCIAL en contra de Jorge Torres Ruíz y Otros.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica a la abogada **VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ** como apoderada judicial de la accionante.

**CUARTO: ORDENAR** al Juzgado accionado poner en conocimiento de todas las partes e intervinientes dentro proceso ejecutivo n.º **31-1998-00168** de CREDISOCIAL en contra de Jorge Torres Ruíz y Otros, con el fin que las personas involucradas en el mismo, dentro de **los dos (2) días** siguientes a la notificación del presente auto, hagan las manifestaciones que a bien tengan respecto de la queja constitucional.

La Secretaría, **previo ingreso del expediente**, verifique de manera estricta que se surtan en debida forma las notificaciones aquí ordenadas y certifique sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA**  
Magistrado

SEFINPRO LTDA  
Servicios Financieros Profesionales



Señor  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ  
Atn. Sala Civil  
Ciudad

Ref: **Acción de tutela de ANDREA LEONOR TORRES contra JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA SIGLA CREDISOCIAL EN LIQUIDACIÓN y MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S.**

**ANDREA LEONOR TORRES MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Chinchiná, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.803.264 de Manizales, en mi condición de propietaria del inmueble ubicado en la calle 54 A N° 14-74 en la ciudad de Bogotá, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ**, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.079.996 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 94.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre interponga acción de tutela en contra del **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA SIGLA CREDISOCIAL EN LIQUIDACIÓN y MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S.**, con ocasión del proceso ejecutivo de Ejecutivo de **CREDISOCIAL** contra **TORRES RUIZ LTDA.** y Otros, que se encuentra cursando en el despacho mencionado y conocido bajo el radicado N° 1998- 168. La acción de tutela está encaminada a la protección al debido proceso.

La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar, terminar, sustituir, reasumir, recibir y en fin todas las necesarias para el buen ejercicio del cargo de conformidad con el art. 70 del C.P.C. y/o Art. 77 del Código General del proceso.

Ruego por tanto, señor Juez, reconocer personería a la Doctora **VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ**, en los términos aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Andrea L. Torres M.*  
**ANDREA LEONOR TORRES MUÑOZ**  
C.C. 1.053.803.264 de Manizales

Acepto,

*Mario Antonio Amado Dueñas*  
C 52079996 B.T.C.  
TP 94736 C.S.J.

NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA



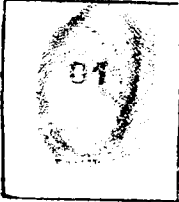
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Suscrito Notario Unico de Santa Rosa de Cabal - Risaralda,

COMPARECIO Andrea Leonor Torres Motos

quien se identificó con la C.C. No. 1052803204 de Manizales y declaró que el

contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.



Andrea Leonor Torres Motos

FIRMA

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

31 MAY 2018

HUELLA DEL INDICE DERECHO Autorizó el reconocimiento



*Mario Antonio Amador Quienás*

2

LA SITUACION JURIDICA  
HORA DE SU EXPEDICION  
1357 fecha 12-08-2007  
DIRECCION ACTUAL  
1407 2007 PROFERIDA  
A.S.N.R.  
2008

SEFINPRO LTDA  
Servicios Financieros Profesionales

JR 51

AL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ejecutivo de CREDISOCIAL contra TORRES RUIZ LTDA. y Otros.  
1998- 168

Objeto: Solicitud retiro de bienes muebles embargados.

VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.79.996 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional N° 94.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de APODERADA de la parte la señora ANDREA LEONOR TORRES, igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en Chinchiná (Caldas), manifiesto a usted respetuosamente que:

HECHOS

- 1- Por orden del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, proferida en el proceso de la referencia, el 19 de noviembre de 1998, la Inspección 13 A Distrital de Policía realizó una diligencia de embargo de bienes muebles y enseres que se encontraban en el inmueble ubicado en la calle 54 A N° 14-74 de Bogotá.
- 2- En ésta se pusieron a disposición del Juzgado varias maquinarias sin ser retiradas del lugar, las cuales ocupan un espacio considerable que no puede ser usado mientras se encuentran allí. La secuestre que atendió la diligencia fue la Sra. ELVIA TABORDA GARCÍA.
- 3- Por medio de la escritura pública N° 5419 del 23 de diciembre del 2006 de la Notaria 18 de Bogotá, la señora ANDREA LEONOR TORRES adquirió el inmueble ubicado en la calle 54 A N° 14-74.

SOLICITUD

Conforme a los anteriores hechos solicito en nombre de mi poderdante, que se ordene a la parte demandante y/o la secuestre que retire de manera inmediata toda la maquinaria embargada que se encuentra en el inmueble calle 54 A N° 14-74 de Bogotá por cuanto se ha venido afectando el derecho que tiene la propietaria de poder usar, gozar y disponer libremente de su bien.

Los gastos que ocasione el retiro de los bienes muebles embargados deben ser sorteados por la parte demandante.



39

**DERECHO**

tal el art. 669 y concordantes del Código Civil, decretos reglamentarios y normas aplicables al caso.

**PRUEBAS**

lo que se tengan en cuenta como tales:

- Certificado de Tradición y Libertad N° 50C-330169.
- Las pertinentes que obran dentro del expediente de la referencia.

**ANEXOS**

1. Los mencionados en el acápite de pruebas
2. Poder conferido para actuar.

**NOTIFICACIONES**

- A la señora **ANDREA LEONOR TORRES** en la carrera 21 N° 82- 83, oficina 203 de Bogotá.
- A la parte Demandante y a la Secuestres **ELVIA TABORDA GARCÍA**, en la dirección que obra en el expediente de la referencia.
- A la suscrita en la carrera 21 N° 82- 83, oficina 203 de Bogotá.

Del señor Juez,

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**VEROUSHKA COHEN NARVAEZ**  
 C.C. N° 52.079.996 de Bogotá  
 T.P. N° 94.736 del C.S. de la J.

*[Handwritten Signature]*  
 Veroushka  
 52079996  
 94736 CSJ  
 cohen W  
 Bogotá

23 SEP 2011  
*[Handwritten Signature]*

4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
*Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)*

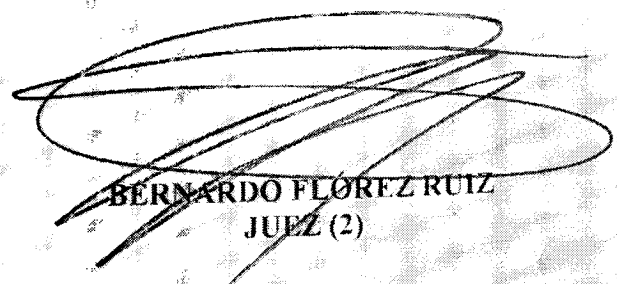
Rad. EJECUTIVO MIXTO No. 1100131030311998-00168-00

En atención a la solicitud elevada por la actual propietaria del inmueble ubicado en la calle 54 A No. 14-74 de esta ciudad y lugar en el que efectivamente se llevó a cabo la diligencia de secuestro de varios muebles y maquinaria, los cuales según se manifiesta permanecen en ese mismo sitio; el Despacho procedió a indagar si a la fecha la secuestre ELVIA TABORDA GARCÍA, está vigente dentro de la lista de auxiliares de la justicia, encontrando que se su estado es excluida.

En consecuencia, el Despacho procede a relevarla y en su lugar designa como secuestre al (la) Sr. (a) GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ de la lista oficial de auxiliares de la justicia, según acta anexa a éste auto.

Comuníquesele telegráficamente su designación, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para aceptar el cargo y tomar posesión. LIBRESE TELEGRAMA.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**BERNARDO FLORES RUIZ**  
**JUEZ (2)**

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
SECRETARIA  
La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO  
Número: 002 que se fija hoy 19 de OCT de 2015  
la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)  
  
**LUIS DAVID ORTIZ ARIAS**  
SECRETARIO

AVB

SEFINPRO LTDA  
Servicios Financieros Profesionales

17474 17-SEP-78 11:11

CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Asunto: Ejecutivo de CREDISOCIAL contra TORRES RUIZ LTDA. y Otros.  
1998- 168 (Juzgado de origen 31 Civil del Circuito de Bogotá)  
Solicitud retiro de bienes muebles embargados.


VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.79.996 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional N° 94.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **APODERADA** de la parte la señora **ANDREA LEONOR TORRES**, igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en Chinchiná (Caldas), manifiesto a usted respetuosamente que:

Solicito proceda este Juzgado a dar respuesta a mi solicitud elevada en su momento a Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad en el sentido de que se ordene a la parte demandante y/o la secuestre que retire de manera inmediata toda la maquinaria embargada que se encuentra en el inmueble calle 54 A N° 14-74 de Bogotá por cuanto se ha venido afectando el derecho que tiene la propietaria, mi poderdante, de poder usar, gozar y disponer libremente de su bien.

Dicha petición se acompañó en su momento con los documentos pertinentes y se ordenó enviar telegrama al secuestre.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ  
C.C. N° 52.079.996 de Bogotá  
T.P. N° 94.736 del C.S. de la J.

Carrera 21 No. 82- 83, Oficina 203. Tel: 2 56 80 81 (fax) y 7 58 85 65.  
Bogotá D.C.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre del año dos mil quince (2015)

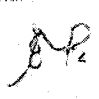
**Proceso Ejecutivo No. 1998-0168 J. 31 C. CTO.**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y en virtud de poder dar respuesta a dicho memorial se hace necesario que se encuentre posesionado el secuestre nombrado mediante auto de fecha 09 de octubre de 2014, por lo anterior se **REQUIERE** al secuestre **GREGORIO NIÑO RODRIGUEZ** para aceptar el cargo y tomar posesión. Líbrese Telegrama advirtiéndole que dispone de 5 días para aceptar el cargo.

**NOTIFÍQUESE,**



**OLGA LUZ ZAPATA LOTERO  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
159 fijado hoy 22 de septiembre del año 2015 a la hora de las 08:00  
AM  
  
**Elsa Marina Páez Páez**  
**SECRETARIA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619397913309352

Nro Matrícula: 50C-330169

Página 1

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:07:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-1976 RADICACIÓN: 1976-30639 CON: SIN INFORMACION DE: 07-05-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0083ZBUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 54 A N. 14-74 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA LINDA: NORTE EN 7.49 MTS. CON EL LOTE N.6 DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CRAS. 14 Y 15 DE LAS CALLES 54A Y 55 DEL SECTOR ORIENTAL DE LA URBANIZACION LA VICTORIA. ORIENTE EN 28.92 MTS. CON PARTE DEL LOTE N.13 DE LA MISMA MANZANA HOY CASA N. 14-66 Y 14-68 DE PROPIEDAD DEL SR. RAMON GARZON VEJARANO. SUR EN 7.40 MTS. CON LA CALLE 54A. OCCIDENTE EN 29.05 MTS. CON LOS LOTES NOS. 10 Y 12 DE LA MISMA MANZANA YA CITADA.

COMPLEMENTACION:

QUE JOSE DANIEL OSPINA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON FLAVIO VALDERRAMA BERNAL POR ESCRITURA # 1858 DEL 21 DE ABRIL DE 1951 NOTARIA 4 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 54A 14 74 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54A N. 14-74

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-1959 Radicación: 1976-30639

Doc: ESCRITURA 1137 del 06-03-1959 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CH. JOSE DANIEL

A: RUIZ DE TORRES LEONOR

CC# 20234875 X

A: TORRES VDA. DE RUIZ SOFIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 16-12-1975 JUZ 7 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES VDA. DE RUIZ SOFIA

A: RUIZ DE TORRES LEONOR

CC# 20234875 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1978 Radicación: 78001758

Doc: ESCRITURA 3151 del 17-12-1977 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$260,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619397913309352

Nro Matrícula: 50C-330169

Página 2

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:07:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RUIZ DE TORRES LEONOR

CC# 20234875

A: TORRES RUIZ LTDA

NIT# 60058259 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-06-1989 Radicación: 1989-44266

Doc: ESCRITURA 2308 del 23-06-1989 NOTARIA 36 de BOGOTA

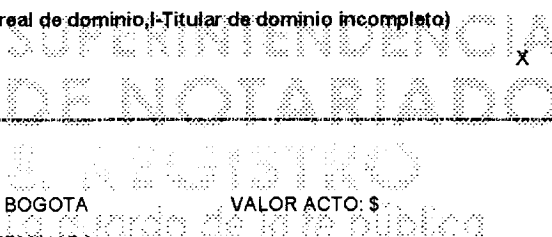
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES RUIZ LTDA.

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-1995 Radicación: 1995-45976

Doc: ESCRITURA 1459 del 05-06-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES RUIZ LTDA.

A: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-1985 Radicación: 69875

Doc: ESCRITURA 3081 del 09-08-1995 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: TORRES RUIZ LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-1997 Radicación: 1997-23987

Doc: ESCRITURA 1506 del 14-03-1997 NOTARIA 19. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (SOLO PARA EFECTOS FICALES LA PRESENTE  
HIPOTECA SE APROBO POR UNA CUANTIA DE \$908#039,000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES RUIZ LTDA

NIT# 60058259 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-1998 Radicación: 1998-66712

Doc: ESCRITURA 3166 del 25-06-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000,000

Se cancela anotación No: 5

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619397913309352

Nro Matrícula: 50C-330169

Página 3

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:07:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA. CREDISOCIAL

A: TORRES RUIZ LTDA

NIT# 60058259 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-11-1998 Radicación: 1998-102753

Doc: OFICIO 3586 del 13-11-1998 JDO 40 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO B.C.H.

A: TORRES RUIZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-07-2007 Radicación: 2007-71619

Doc: OFICIO 760 del 23-03-2007 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#1998-1218-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: TORRES RUIZ LTDA

NIT# 60058259 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-17291

Doc: ESCRITURA 589 del 19-02-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$159,330,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES RUIZ LTDA

NIT# 60058259

A: GOMEZ TORRES GILBERTO

CC# 1060647956 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-15588

Doc: ESCRITURA 5419 del 23-12-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$159,330,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ TORRES GILBERTO

CC# 1060647956

A: TORRES MU/OZ ANDREA LEONOR

CC# 1053803264 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-15588

Doc: ESCRITURA 5419 del 23-12-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619397913309352

Nro Matrícula: 50C-330169

Pagina 5

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:07:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-386519

FECHA: 19-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Señores  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.  
Atn. Sala Civil  
Ciudad

Ref: Acción de tutela contra el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA CREDISOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

VEROUSHKA COHEN NARVÁEZ, actuando en calidad de apoderada de la señora ANDREA LEONOR TORRES, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente presento ante ustedes acción de tutela contra el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá con el fin de alcanzar la protección a los derechos al debido proceso, a la propiedad conexo con el del trabajo y a la vida digna.

Pongo bajo su consideración los siguientes:

**Hechos**

- 1- CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA inició en el año 1998 un proceso ejecutivo mixto en contra de JORGE TORRES RUÍZ, LUZ STELLA MUÑOZ CASTAÑO y la sociedad TORRES RUÍZ LTDA. El conocimiento del expediente le correspondió al Juzgado 31 Civil de Circuito de Bogotá. Su número de radicación es 1998- 168.
- 2- Por orden del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, proferida en el proceso de la referencia, el 19 de noviembre de 1998 la Inspección 13 A Distrital de Policía realizó una diligencia de embargo de bienes muebles y enseres que se encontraron en la calle 54 A N° 14- 17 de Bogotá.
- 3- En ésta se pusieron a disposición del Despacho Judicial varias máquinas sin ser retiradas del lugar ni pagar bodegaje. Dichos elementos ocupan un espacio considerable que no puede ser utilizado por la propietaria del lugar, mi poderdante la Sra. ANDREA LEONOR TORRES.
- 4- Por documento privado fechado el 25 de febrero del 2005, CREDISOCIAL CAJA FINANCIERA COOPERATIVA CREDISOCIAL EN LIQUIDACIÓN vende (cede) a MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA. varios procesos judiciales, entre ellos el ya mencionado.
- 5- **Mi poderdante no es parte en el proceso.** En septiembre del 2014 solicité al Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá que ordenara a la parte demandante y/o a la secuestre que retirara de manera inmediata la maquinaria embargada que le impide a mi poderdante el uso total y pleno de su propiedad. Así

mismo que los gastos que ocasione el retiro de la maquinaria sean asumidos por la parte demandante. El Juzgado accedió a la petición y ordenó comunicar al secuestre.

- 6- En su oportunidad el Juzgado 31 Civil de Circuito de Bogotá, por auto del 9 de octubre del 2014, requirió a la persona que figura en la cesión como representante legal de la parte demandante y liquidador para que demostrara dicha calidad.
- 7- Por auto del 20 de mayo del 2015, el Juzgado 25 Civil de Circuito de Bogotá avoca el conocimiento del expediente de la referencia y ordena el envío del mismo a la oficina de reparto para que se remita a los Juzgados de Ejecución de Bogotá para lo de su cargo.
- 8- Por lo anterior tenemos que el Despacho judicial que conoce actualmente el proceso es el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.
- 9- A la fecha, por solicitud mía, se han nombrado varios secuestres y ninguno de ellos ha asumido el cargo para cumplir con el retiro de los bienes. Tampoco la parte demandante ha manifestado algo al respecto.
- 10- Aunado a esto, el demandante no ha dado cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo del 2014 por medio del cual el Juzgado 31 Civil del Circuito le da un plazo de 30 días para que siga adelante con la ejecución. En la misma providencia se le advirtió que se decretaría el desistimiento tácito conforme al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.
- 11- La parte demandante, después de casi 4 años, no ha dado cumplimiento al auto del numeral 6° y 10°, y el Juzgado de conocimiento no ha aplicado dicho desistimiento.
- 12- Independientemente de la falta de acción de CREDISOCIAL, que a la hora de la verdad no ha hecho acciones pertinentes para impulsar su proceso por un tiempo superior a 15 años, pues a pesar de haber "cedido los derechos" a un tercero que hasta el momento no ha sido reconocido como tal, es innegable para mi poderdante que a pesar de haber seguido el conducto regular no ha logrado el retiro de los bienes embargados que fueron dejados en su propiedad.
- 13- Solicito la protección de los derechos de mi poderdante como son al debido proceso, al de la propiedad conexo al de trabajo y a la vida digna.

**Derechos afectados al debido proceso, a la propiedad conexo con el del trabajo y a la vida digna.**

Queda claro que a pesar de asistirle un legítimo derecho a la Sra. ANDREA LEONOR TORRES, propietaria del lugar en donde se han dejado unos bienes muebles embargados desde 1998, que tanto el Despacho de turno como el demandante no

han procurado dar fin a esta situación, sea haciendo efectivo el retiro de los elementos o rematándolos para que el nuevo propietario los recoja.

El inmueble de propiedad de mi poderdante tiene como destino el arriendo de los cuartos a diferentes personas. La maquinaria embargada y secuestrada ocupa uno de ellos. La privación que tiene del uso del mismo afecta su trabajo e ingresos para una vida digna.

La falta al debido proceso que se ha invocado debe entenderse como el no cumplimiento de una orden judicial ya emitida. Ya van varios secuestres nombrados y a esto se suma el mutismo e inactividad de la parte demandante para solucionar el asunto o adelantar el proceso.

Por lo anteriormente expresado, solicito la protección de los derechos al debido proceso, al de la propiedad conexo con el del trabajo y al de la vida digna de mi representada.

Ya la Corte Constitucional se ha referido al respecto en la Sentencia 114/ 2014 señaló sobre el debido proceso que:

*La finalidad del debido proceso se concreta en "asegurar la objetividad en la confrontación de las pretensiones jurídicas", procurando satisfacer los requerimientos y condiciones que han de cumplirse indefectiblemente para asegurar la vigencia en la aplicación del derecho material y la consecución de la justicia distributiva. la Carta Política le reconoce al debido proceso el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata, al cual se integran, conforme a una interpretación sistemática y armónica de las disposiciones constitucionales que regulan la materia, una serie de principios y derechos que, en cuanto nutren la institución del debido proceso y hacen parte integral del mismo en la defensa de la dignidad humana, la igualdad material y otras garantías de orden superior, han sido ratificados también, por vía jurisprudencial, como derechos fundamentales de aplicación inmediata, es decir, como elementos básicos y preeminentes del orden jurídico preestablecido, cuya inobservancia se traduce en la innegable violación de la Carta Política.*

Al existir una orden judicial como respuesta a la legítima solicitud elevada en el expediente que cursa actualmente en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución, consistente en desocupar del lugar los muebles embargados, que a la fecha no se ha cumplido, se han violado (y se sigue haciendo) los derechos ya mencionados.

15

Independientemente de la situación que ocurre entre CREDISOCIAL y MUNDIAL DE COBRANZAS, la pasividad del Juzgado en exigir o poner un término para que la parte actora asuma efectivamente su papel como tal e impulse el expediente, lo cierto es que ante la ley se siguen causando perjuicios a la Sra. ANDREA LEONOR TORRES los cuales deben detenerse ya.

Ante esta situación sólo queda como camino para hacer cumplir la orden judicial la acción de tutela.

Por lo anterior ruego la protección solicitada y que se ordene el cumplimiento de la orden judicial de retiro de los muebles embargados y secuestrados que se hallan en la calle 54 A N° 14-74 de Bogotá.

### NOTIFICACIÓN

Mi poderdante y yo las recibiremos en la Carrera 21 N° 82- 83, Of. 203 de Bogotá.

### PRUEBAS

Solicito que tenga como tales las siguientes:

1. Poder para actuar
2. Solicitud de retiro de los bienes embargados elevada ante el Juzgado 31 Civil del Circuito.
3. Orden del Juzgado al secuestre.
4. Solicitud de nombramiento de nuevo secuestre.
5. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble N° 50C- 330169 con el cual se demuestra la propiedad de mi poderdante.

Atentamente,



**VEROUSHKA COHEN NARVAEZ**

C.C. 52.079.996 de Bogotá

T.P. 94.736 del C. S. de la J.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos motivos contra el Juzgado 31 Civil de Ejecución.

  
T.P. 94736 C.S.J

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

SALA CIVIL

**26 JUL 2018**

Bogotá D.C.

El Secretario

de Bogotá

presenta

*Veroushka Chen Navace*

quien se identifica con el C.C. *947363* y T.P. No. *947363* del C.S.J.

SECRETARIO

SALA CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE BOGOTÁ

2018 JUL 26 P 12:40

RECIBIDO

0000001



Fecha de Consulta : Viernes, 27 de Julio de 2018 - 04:57:10 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310303119980016801

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 3 de Ejecucion Civil del Circuito

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CREDISOCIAL	- JORGE ENRIQUE TORRES RUIZ - LUZ STELLA MUÑOZ CASTAÑO - TORRES RUIZ LTDA

#### Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE Y ESCRITURA

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Jul 2018	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2018 A LAS 09:50:55.	26 Jul 2018	26 Jul 2018	25 Jul 2018
25 Jul 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AÚN NO SE CUMPLE CON LO PRESUPUESTO DEL ART 317 DEL C.G.P PARA LA TERMINACIÓN N.C			25 Jul 2018
18 Jul 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO			18 Jul 2018
14 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE A LA ENTRADA CON MEMORIAL NO 83876 - JON C			13 Jul 2018
13 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5889-2018. ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS EDUARDO ROMAN - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO, MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES, SOLICIT A DESISTIMIENTO TÁCITO			13 Jul 2018
16 May 2018	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 12:28:32.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	- APRR			16 May 2018
16 May 2018	AL DESPACHO	RENUNCIA			16 May 2018
11 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3793-2018. ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE PALACIOS - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO, MEMORIAL, CON LA SOLICITUD. RENUNCIA DE PODER. OBSERVACIONES. RENUNCIA PODER Y PAZ Y SALVO			11 May 2018
19 Apr 2018	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2018 A LAS 11:48:33.	20 Apr 2018	20 Apr 2018	19 Apr 2018
19 Apr 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO SE ACCEDE AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA - APRR			19 Apr 2018
19 Apr 2018	AL DESPACHO	PODER			19 Apr 2018
17 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2914-2018. ENTIDAD O SEÑOR(A): LEONARDO PALACIOS - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO, MEMORIAL, CON LA SOLICITUD. OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER			17 Apr 2018
07 Jul 2017	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2017 A LAS 11:54:47.	10 Jul 2017	10 Jul 2017	07 Jul 2017

07 Jul 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	YR -SE NIEGA			07 Jul 2017
27 Jun 2017	AL DESPACHO	MEDIDA CAUTELAR. CACC			27 Jun 2017
16 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2595-2017 ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE FERNANDO ROMERO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEDIDAS CAUTELARES OBSERVACIONES: SOLICITAN MEDIDAS CAUTELARES			16 Jun 2017
26 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2017 A LAS 14:45:39.	30 May 2017	30 May 2017	26 May 2017
26 May 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	YR -			26 May 2017
24 May 2017	AL DESPACHO	PODER. CACC			24 May 2017
17 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1551-2017 ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROMERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: PODER			17 May 2017
19 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2017 A LAS 16:56:38.	20 Jan 2017	20 Jan 2017	19 Jun 2017
19 Jan 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AUN NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS.CD			19 Jan 2017
19 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2017 A LAS 16:56:11.	20 Jan 2017	20 Jan 2017	19 Jan 2017
19 Jan 2017	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	DR CARLOS ROMAN HERERA -GD			19 Jan 2017
19 Jan 2017	AL DESPACHO	PODER SOLICITUD APLICACION ART 317			19 Jan 2017
17 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ENRIQUE TORRES RUIZ, APORTO DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CONFIERE PODER A CARLOS EDUARDO ROMAN			17 Jan 2017
13 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 13/12/2016 A LAS 15:27:09.	14 Dec 2016	14 Dec 2016	13 Dic 2016
13 Dic 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACREDITAR DERECHO DE POSTULACION - CD			13 Dic 2016
13 Dec 2016	AL DESPACHO	TERMINACION DESISTIMIENTO TACITO			12 Dic 2016
06 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ENRIQUE TORRES RUIZ, APORTO DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DESESTIMIENTO TACITO			06 Dic 2016
20 Oct 2016	TELEGRAMA	DÉSIGNA SECUESTRE : ALEXANDRA ARIAS			20 Oct 2016
05 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2016 A LAS 14:33:28.	06 Oct 2016	06 Oct 2016	05 Oct 2016
05 Oct 2016	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				05 Oct 2016
30 Sep 2016	AL DESPACHO	NOMBRAR AUXILIAR			29 Sep 2016
22 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CREDISOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRO, OBSERVACIONES: VEROUSHKA COHEN, SOLICITA NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA			22 Sep 2016
27 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2016 A LAS 15:42:29.	31 May 2016	31 May 2016	27 May 2016
27 May 2016	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	YR - SE RELEVA AUXILIAR DE JUSTICIA Y SE DESIGNA UNO NUEVO - TEKLEGRAMAS			27 May 2016
25 May 2016	AL DESPACHO	NOMBRAR NUEVO SECUESTRE			24 May 2016
20 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CREDISOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: VEROUSHKA COHEN SOLICITUD NOMBRAMIENTO NUEVO SECUESTRE NMT			20 May 2016
30 Sep 2015	OFICIO ELABORADO				30 Sep 2015
16 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2015 A LAS 10:22:48	22 Sep 2015	22 Sep 2015	18 Sep 2015
16 Sep 2015	AUTO REQUIERE	*YR - AL SECUESTRE - TELEGRAMAS			18 Sep 2015
16 Sep 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES			18 Sep 2015
17 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CREDISOCIAL, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: VEROUSHKA COHEN DAR RESPUESTA AL JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO			17 Sep 2015
24 Jun 2015	REMISIÓN OFICINA PILOTO DE EJECUCIÓN SENTENCIA CIVIL	ENVIADO EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA			24 Jun 2015
20 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2015 A LAS 16:15:12.	22 May 2015	22 May 2015	20 May 2015



20 May 2015	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA 13-9984 DEL C.S.J. SE ORDENA REMITIR DE FORMA INMEDIATA EL PRESENTE A LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE BOGOTA PARA LO DE SU CARGO			20 May 2015
19 May 2015	AL DESPACHO				15 May 2015
10 Mar 2015	ENVIO DE PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION	04/MARZO/2015 - POR ACUERDO PSAA 15-10300 DE 2015 SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA SU ASIGNACIÓN A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (ESCRITURALES).			10 Mar 2015
03 Feb 2015	TELEGRAMA	TELE ELABORADO			03 Feb 2015
15 Jan 2015	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2015 A LAS 08:54:19.	19 Jan 2015	19 Jan 2015	15 Jan 2015
15 Jan 2015	ALTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	SECUESTRE			15 Jan 2015
15 Jan 2015	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2015 A LAS 08:50:02.	19 Jan 2015	19 Jan 2015	15 Jan 2015
15 Jan 2015	AUTO REQUIERE	ACREDITAR LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA EL CEDENTE			15 Jan 2015
23 Sep 2014	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGAN SOLICITUD DE RETIRO DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (LR)			23 Sep 2014
09 Sep 2014	AL DESPACHO	DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014			08 Sep 2014
08 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SEIS FOLIOS, SOLICITA SE RECONOZCA NUEVAMENTE PERSONERIA(NH)			08 Sep 2014
31 Jul 2014	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2014 A LAS 15:05:19.	04 Aug 2014	04 Aug 2014	31 Jul 2014
31 Jul 2014	AUTO SE RESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EN AUTO DE ESTA MISMA FECHA			31 Jul 2014
31 Jul 2014	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2014 A LAS 15:04:30.	04 Aug 2014	04 Aug 2014	31 Jul 2014
31 Jul 2014	AUTO REQUIERE	AL RR. MIGUEL ANTONIO RINCON PARA QUE APORTE LA CESION DEL CREDITO			31 Jul 2014
17 Jul 2014	AL DESPACHO	SOLICITA EMBARGO			17 Jul 2014
17 Jul 2014	AL DESPACHO	SOLICITA FECHA DE REMATE			17 Jul 2014
15 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA ALLEGA ESCRITO SOLICITANDO FECHA PARA REMATE (SR)			15 Jul 2014
10 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA ALLEGA ESCRITO SOLICITANDO EMBARGO (SR)			10 Jul 2014
27 May 2014	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2014 A LAS 14:19:29.	29 May 2014	29 May 2014	27 May 2014
27 May 2014	AUTO REQUIERE	CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 317 DEL CGP			27 May 2014
11 Apr 2014	AL DESPACHO				11 Apr 2014
14 Mar 2014	REACTIVA PROCESO	CINCO FOLIOS. ALLEGA PODER PARA ACTUAR Y SOLICITUD DE RECONOCER PERSONERIA (MAH)			14 Mar 2014
14 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	UN FOLIO. MEMORIAL SOLICITANDO EL DESARCHIVE DEL PROCESO (MAH)			14 Mar 2014
14 Mar 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA POR PREVIA SOLICITUD DEL PETENTE SE DESARCHIVA EL PROCESO DEJANDOLO POR UN MES EN LA SECRETARIA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO (MAH)			14 Mar 2014
09 Apr 2013	ARCHIVO DEFINITIVO	SUSPENSO - PAQUETE 1 - 1998			09 Apr 2013
10 Apr 2011	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 2011-0066			14 Apr 2011
14 Sep 2010	FLACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2010 A LAS 15:44:37.	16 Sep 2010	16 Sep 2010	14 Sep 2010
14 Sep 2010	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	REASUME COMPETENCIA			14 Sep 2010
14 Sep 2010	AL DESPACHO	REGRESA DE DESCONGESION. AL DESPACHO			14 Sep 2010
30 Aug 2010	ENVIO EXPEDIENTE POR DESCONGESTION	PROCESOS ENVIADOS A LA OFICINA DE REPARTO POR DESCONGESTION. ACUERDO NÚMERO PSAA-10-7040 DE 2010			30 Aug 2010
30 Aug 2010	ENVIO	PROCESOS ENVIADOS A LA OFICINA DE REPARTO POR DESCONGESTION. ACUERDO NÚMERO PSAA-10-7040 DE			30 Aug 2010

	EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN	2010			
14 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2010 A LAS 07:08:53.	19 May 2010	19 May 2010	14 May 2010
14 May 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO E INTERESES			14 May 2010
04 May 2010	AL DESPACHO	LA ANTERIOR LIQUIDACION DEL CREDITO E INTERESES QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ Y DE LAS PARTES PARA LOS FINES LEGALES A QUE ALUDE EL ARTICULO 521 EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PROCESO			04 May 2010
26 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/04/2010 A LAS 18:43:55.	28 Apr 2010	28 Apr 2010	26 Apr 2010
26 Apr 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	EL PROCESO SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA. SECRETARIA PRACTIQUE LIQUIDACION DE CREDITO E INTERESES			26 Apr 2010
05 Apr 2010	AL DESPACHO	SE DESARCHIVA EL PROCESO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES			05 Apr 2010
24 Mar 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA IMPULSAR EL PROCESO			24 Mar 2010
24 Mar 2010	REACTIVA PROCESO	SE REACTIVA PROCESO			24 Mar 2010
01 Jun 2007	OFICIO ELABORADO	SE ELABORÓ AVISO DE REMATE			01 Jun 2007
23 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2007 A LAS 15:38:54.	25 May 2007	25 May 2007	23 May 2007
23 May 2007	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	REMASTE PARA EL DIA 19 DE JULIO DE 2007 8 A .M			23 May 2007
17 May 2007	AL DESPACHO	SE SOLICITA FIJAR FECHA DE REMATE			17 May 2007
03 May 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE SEGUIR CON EL TRAMITE			03 May 2007
11 Apr 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/04/2007 A LAS 16:12:47.	13 Apr 2007	13 Apr 2007	11 Apr 2007
11 Apr 2007	AUTO RECONOCE PERSONERIA				11 Apr 2007
19 Jan 2007	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTADISTICA DIC2006. INFORMACIÓN TEMPORAL. APARTADO PARA ARCHIVO. VERIFICAR UBICACIÓN ARCHIVO.			19 Jan 2007
24 Aug 2006	REACTIVA PROCESO	24/08/2006 PROCESO DESARCHIVADO. A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUEDA EN LA LETRA			24 Aug 2006
16 Mar 2006	ARCHIVO DEFINITIVO	24/08/2006 PROCESO DESARCHIVADO. A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUEDA EN LA LETRA			16 Mar 2006
02 Sep 2004	RECEPCIÓN MEMORIAL	REGRESA EL 23-09-04 DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR			02 Sep 2004
10 Jun 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2004 A LAS 15:57:37.	15 Jun 2004	15 Jun 2004	10 Jun 2004
10 Jun 2004	AUTO DE TRAMITE	TENGASE EN CUENTA QUE EL DICTAMEN NO FUE OBJETADO			10 Jun 2004
26 May 2004	AL DESPACHO	EL TRASLADO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR SE ENCUENTRA VENCIDO. EL DICTAMEN NO FUE OBJETADO			26 May 2004
06 May 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2004 A LAS 15:47:10.	10 May 2004	10 May 2004	06 May 2004
06 May 2004	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AL AVALUO			06 May 2004
06 May 2004	AL DESPACHO	PERITO PRESENTA DICTAMEN			06 May 2004
19 Apr 2004	TELEGRAMA				19 Apr 2004
19 Apr 2004	TELEGRAMA	EL PERITO YA SE POSESIONO			19 Apr 2004
01 Apr 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2004 A LAS 17:01:45	12 Apr 2004	12 Apr 2004	01 Apr 2004
01 Apr 2004	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	NOMBRA PERITO ERASMO RODRIGUEZ			01 Apr 2004
11 Mar 2004	AL DESPACHO	SE SOLICITA ORDENAR UN NUEVO AVALUO			11 Mar 2004
08 Mar 2004	RECEPCIÓN	SOLICITA SENALAR FECHA			08 Mar 2004

	MEMORIAL				
30 Oct 2003	OFICIO ELABORADO	OCT. 31 DE 2003 AVISO DE REMATE			30 Oct 2003
10 Oct 2003	AL DESPACHO	SE SOLICITA AUTORIZAR NUEVO AVALUO			10 Oct 2003
01 Oct 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2003 A LAS 09:31:10.	03 Oct 2003	03 Oct 2003	01 Oct 2003
01 Oct 2003	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE SEÑALA EL 9 DE DICIEMBRE A LA 1 00 PM PARA DILIGENCIA DE REMATE.FUJESE AVISO.ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE DENTRO DEL TERMINO D ELEY			01 Oct 2003
01 Oct 2003	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/10/2003 A LAS 09:22:11	01 Oct 2003	01 Oct 2003	01 Oct 2003